

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.318 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Andrés Garrido Gutiérrez, frente a la comunidad de propietarios de la calle Ronda de Poniente, número 19, “Grupo Gisco S XXI, Sociedad Limitada”, “Macosa, Sociedad Limitada”, y “Serveasy, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Andrés Garrido Gutiérrez, contra “Serveasy, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado al actor con efectos de fecha 16 de octubre de 2012, y no siendo posible la readmisión se tiene por hecha la opción por la indemnización, se declara extinguida la relación laboral con efectos de esta resolución, condenando a la empresa “Serveasy, Sociedad Limitada Unipersonal”, al abono de una indemnización en cuantía de 43.350,44 euros.

Se ratifica el desistimiento de la demanda frente a “Macosa, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios Ronda de Poniente, número 19, y “Grupo Cisco S XXI, Sociedad Limitada”.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la sentencia a la empresa “Serveasy, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.333/14)

